



ASUNTO: Modificación de Precios Públicos por prestación de servicios en las Escuelas Infantiles Municipales. Implantación de gratuidad para alumnos de 0-3 años por la Junta de Castilla y León.

Nº de expediente: SE-EC 40/2024

ÓRGANO DECISORIO: Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica y Turismo, por acuerdo de delegación del Pleno de fecha 5 de julio de 2023.

La Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica y Turismo en sesión de fecha 4 de septiembre de 2024, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número **SE-EC 40/2024**, referida a la aprobación de precios públicos de las Escuelas Infantiles Municipales como consecuencia de la implantación de gratuidad para alumnos de 0-3 años por la Junta de Castilla y León y, atendido que:

PRIMERO.- El artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, establece que los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deben cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque la Entidad podrá fijar precios por debajo de dichos límites cuando concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, debiendo consignarse en los presupuestos las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

SEGUNDO. - El artículo 47 del referido Texto, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para establecer los precios públicos de los servicios, habiéndose

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	1/9





delegado por este órgano en fecha 5 de julio de 2023, dicha competencia en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Económica y Turismo.

TERCERO. - Por Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica de fecha 3 de mayo de 2018, se aprobaron los precios públicos vigentes en la actualidad.

CUARTO. - En sesión de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica de 7 de abril de 2021, se aprueba un conjunto de bonificaciones que tienen efectos desde el curso 2021/2022.

QUINTO.- En sesión de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica de fecha 31 de agosto de 2022, se aprueba una modificación de los precios públicos del servicio de comedor y horario ampliado de tarde con consecuencia de que en el curso 2022/23, la Junta de Castilla y León implantó la gratuidad para las unidades de niños y niñas de 2-3 años y el Ayuntamiento de Valladolid se ha adherido a la oferta de gratuidad para las unidades de 2-3 años de las escuelas infantiles municipales.
Y para el curso 2023/2024, se aprobó la modificación referida a la gratuidad para las unidades de 1-2 años.

SEXTO. – Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Junta de Castilla y León ha aprobado la gratuidad de plazas de 0 a 1 año, además de continuar con la gratuidad implantada en cursos anteriores. El Ayuntamiento se ha adherido a la oferta de gratuidad (0-3 años) en todas las escuelas infantiles municipales para el curso 2024/2025.

Para las unidades acogidas a la gratuidad, la Junta de Castilla y León ha mantenido las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	2/9





- El horario lectivo al que se refiere la gratuidad será de 5 horas (de 9:00 a 14:00). Los Ayuntamientos que lo deseen pueden ofrecer en sus escuelas un horario complementario de atención al alumnado con anterioridad y con posterioridad al horario lectivo, estableciendo cada Ayuntamiento el precio de dicho servicio.
- El servicio de comedor no será obligatorio y la gratuidad no se extenderá al mismo. Los Ayuntamientos pueden ofrecerlo en sus escuelas y tendrá el precio establecido por cada Ayuntamiento.
- El calendario escolar se iniciará en septiembre y finalizará en junio, por lo que el mes de julio no se incluye en la gratuidad. Los Ayuntamientos podrán ofertar en sus escuelas actividades complementarias y establecer el precio de este servicio.

SÉPTIMO. – Teniendo en cuenta el funcionamiento actual de las escuelas infantiles que cuentan con un horario general de 9:00 a 17:00 horas y horario ampliado de madrugadores, así como con el servicio de comedor obligatorio para las unidades de 0 a 1 año, estando por tanto incluido en la cuota general que les corresponde pagar a cada familia, se hace necesario, para cumplir con las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León para acogerse al programa de gratuidad para las unidades de 0 -1 año, modificar el actual precio público para estas unidades y aplicarles los mismos que se aprobaron en la modificaciones realizadas en el año 2022 y 2023, respecto al servicio de comedor y el horario ampliado de tarde a partir de las 14:00 horas para esas familias. Dichas modificaciones consisten en ofrecer de forma voluntaria a las familias tanto el servicio de comedor como el horario complementario de tarde y establecer un precio nuevo para las familias que decidan utilizar esos servicios.

OCTAVO. – Consta en el expediente Memoria de la directora del Servicio de Educación, suscrita con fecha 21 de agosto de 2024, en la que se justifican las modificaciones propuestas.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	3/9





NOVENO. – Consta en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Municipal.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica de fecha 3 de mayo de 2018, referido a la aprobación de precios públicos por asistencia a las Escuelas Infantiles Municipales, modificado posteriormente por Acuerdos de 7 de abril de 2021 y 31 de agosto de 2022 y el 17 de agosto de 2023; introduciendo las modificaciones que se detallan a continuación **para el curso 2024/2025:**

1. Se establecen las siguientes cuantías mensuales:

RENDA PER CAPITA: IPREM (enero 2024 - 8.400 € año)	SERVICIO DE COMEDOR Y TARDE (no obligatorio)	CUOTA MENSUAL CURSO 2024/2025 Mes de julio
Renta Garantizada de Ciudadanía (hasta 800 € - media).	8,50 €	25 €
Hasta el 0,1 IPREM (hasta 840 €)	11,50 €	33 €
Hasta el 0,2 IPREM (hasta 1.680 €)	14,50 €	42 €
Hasta el 0,3 IPREM (hasta 2.520 €)	20,50 €	59 €
Hasta el 0,4 IPREM (hasta 3.360 €)	26,00 €	76 €
Hasta el 0,5 IPREM (hasta 4.200 €)	27,50 €	80 €
Hasta el 0,65 IPREM (hasta 5.460 €)	29,00 €	84 €
Hasta el 0,75 IPREM (hasta 6.300 €)	30,00 €	88 €
Hasta 1 IPREM (hasta 8.400 €)	34,50 €	101 €
Hasta el 1,25 IPREM (hasta 10.500 €)	53,00 €	156 €
Hasta el 1,5 IPREM (Hasta 12.600 €)	70,50 €	207 €
Más de 1,5 IPREM (Más de 12.600 €)	80,00 €	235 €

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	4/9





2. Servicio de madrugadores: 20 €/mes.

Estas cuotas están exentas de IVA, en aplicación del artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El IPREM anual, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples se actualizó en el año 2023 de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado, para este año 2024 se han congelado los valores del IPREM, por lo que se mantienen las mismas cuantías que en el año 2023. Este indicador tendrá las siguientes cuantías: IPREM diario a 20,00 €, IPREM mensual a 600,00 € y finalmente IPREM anual a 8.400,00 € (14 pagas). La cantidad del IPREM que se tendrá en cuenta para calcular la cuota a pagar por las familias en cada curso escolar, será la que se asigne en los Presupuestos Generales cada año.

Para determinar la renta per cápita, se tomará la renta del período de la unidad familiar (base imponible general y del ahorro), que conste en la última declaración del IRPF.

En caso de que no se esté obligado a realizar declaración por el IRPF, para el cálculo de la renta per cápita se tomará el rendimiento neto que conste en:

- Pagos fraccionados, para el caso de autónomos.
- Certificado de empresa o en su defecto nóminas, para trabajadores por cuenta ajena: Si la documentación aportada consiste en nóminas, se multiplicará el importe que conste en las mismas por catorce mensualidades, descontadas las cuotas pagadas por el trabajador/a a la Seguridad Social. Igualmente se podrá aportar certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria.

Para las familias en situación de separación o divorcio se tendrán en cuenta los ingresos del padre/ madre que tenga la guarda y custodia y se dividirán por el número de miembros que convivan en ese domicilio.

En caso de que el padre y la madre tengan custodia compartida, se tendrán en cuenta los ingresos de ambos progenitores y se dividirá por el número de miembros

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	5/9





de la unidad familiar computando para ello a los dos progenitores y todos los hijos de ambos progenitores de los cuales tengan la guarda y custodia.

En el caso de no aportar la documentación requerida se aplicará la cuota máxima.

SEGUNDO: Se establecerán las siguientes **excepciones** a la cuota que resulte de la aplicación de la escala anterior:

- En el caso de un menor esté tutelado por un poder o Administración Pública, ésta abonará el importe correspondiente al precio máximo establecido.
- Excepcionalmente, y previo informe del trabajador social del CEAS del barrio y de la dirección de la Escuela Infantil, se aplicará un precio de 8,50 € para el pago del Servicio de Comedor de septiembre a junio como perceptores de la renta garantizada de ciudadanía o situaciones análogas, y de 25,00 € para el pago de la cuota general del mes de julio.

TERCERO: Se establecen las siguientes Bonificaciones:

-Se aplicará una reducción del 50% para cada miembro de familia numerosa, tanto de la categoría General como Especial, escolarizado en el centro:

Para todos los niños/as de 0 a 3 años esta reducción se aplicará en el precio público de madrugadores y del servicio de comedor de septiembre a junio y, en el mes de julio, la reducción se aplicará en la cuota mensual y en el precio público de madrugadores.

- Se aplicará una reducción del 50% para cada hijo/a de familias monoparentales escolarizado en la escuela infantil.

Para todos los niños/as de 0 a 3 años esta reducción se aplicará en el precio público de madrugadores y del servicio de comedor de septiembre a junio y, en el

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	6/9





mes de julio, la reducción se aplicará en la cuota mensual y en el precio público de madrugadores.

-Se aplicará una reducción del 50% en el caso de hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género escolarizados/as en el centro.

Para todos los niños/as de 0 a 3 años esta reducción se aplicará en el precio público de madrugadores y del servicio de comedor de septiembre a junio y, en el mes de julio, se aplicará en la cuota mensual y en el precio público de madrugadores.

- Para el mes de julio en el supuesto de que dos o más menores de la misma unidad familiar, no incluida en los apartados anteriores, asistan al mismo centro, el primero de ellos abonará su importe según la cuota correspondiente y el segundo tendrá una reducción del 25% en la cuota y en el precio público de madrugadores.

-En el mes de septiembre se pagará la mitad de la cuota asignada.

-Para aquellos alumnos que se incorporen con posterioridad al comienzo del curso y después del día 15 del mes, se aplicará una bonificación del 50% en la cuota de ese primer mes.

En caso de concurrir varios supuestos de bonificación se aplicará únicamente el supuesto más beneficioso económicamente.

Una vez aplicadas las bonificaciones la cuota resultante no podrá ser inferior a la tarifa de 11,50 € o 8,50 €, en el supuesto social, para las tarifas del servicio de comedor, ni inferior a la tarifa de 33 euros, o de 25 euros, en el supuesto social, para las cuotas correspondientes al mes de julio.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	7/9





CUARTO. - El pago del precio público se realizará:

- De forma anticipada y mensual, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria o mediante el pago de las autoliquidaciones que se remiten a las empresas con las que el Ayuntamiento tiene suscrito un Convenio de colaboración para gestionar el servicio cheque virtual, que se comunicará oportunamente a los admitidos al centro.
- Aquellos alumnos/as que no puedan asistir a la escuela infantil en la que estén escolarizados durante un tiempo máximo de dos meses (por motivos justificados que serán estudiados por el Servicio de Educación), deberán acreditarlo y no abonarán la cuota que les corresponda en caso de que estén utilizando el servicio de comedor y el programa de madrugadores.
- No procederá la devolución de la cuota abonada en el caso de renunciar a la plaza.

QUINTO. – Los efectos de la falta de pago serán los siguientes:

La falta de pago de dos mensualidades del servicio de comedor y/o el programa de madrugadores supondrá la baja en estos servicios no pudiendo volver a contratarlos durante ese curso escolar.

Se podrá utilizar el mes de julio en el caso de que no se tenga ninguna cuota pendiente de pago. Se deberá efectuar el abono correspondiente al mes de julio en el plazo establecido para ello, en caso contrario, no podrá asistir al centro hasta que no se haya abonado la cuota.

SEXTO. - El presente precio público tendrá efectos desde el curso 2024/25 y, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación.

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	8/9





Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
(P.A. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA)

Cristina Alonso Mínguez

[Firma digital]

Código Seguro de Verificación	IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Fecha	06/09/2024 09:58:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA CRISTINA ALONSO MÍNGUEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23IK3R4Y735MVQ5S7YQ74A	Página	9/9

